

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veinte de septiembre de dos mil veintidós.

Revisado el plenario, se advierte que en decisión de 7 de diciembre de 2021 (PDF016), se aprobó el trabajo de partición visible en los folios 113 a 121, razón por la cual, teniendo en cuenta los documentos y la solicitud de corrección de 16 de junio de 2022, es preciso señalar que en el referido trabajo se cometió un error en el acápite "IV. ADJUDICACIÓN. 1. HIJUELA DEL SEÑOR JOSE SANTOS PEÑUELA TOCASUCHE (...). Partida tercera (...)", como quiera que el demandante dio cumplimiento a lo ordenado en auto de 22 de septiembre de 2021 (PDF011), coadyuvando la solicitud de adjudicar el 100% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40105834 a favor de la señora MIRIAM HUERFANO BOGOTA, tal y como consta en el memorial visible en el PDF012.

En esos términos, el Juzgado DISPONE:

1. REQUIÉRASE a la partidora para que en el término de ocho (8) días, proceda a corregir y/o aclarar el trabajo de partición visible a folios 113 a 121, teniendo en cuenta el memorial visible en el PDF012, mediante el cual la parte demandante coadyuvó la solicitud de la demandada, en el sentido de adjudicar el 100% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40105834, a favor de la señora MIRIAM HUERFANO BOGOTA.

2. COMUNÍQUESE la presente decisión, por el medio más expedito a las partes y al auxiliar de la justicia, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 158 de 21/09/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:
Andrés Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fec971f51b04744d32c9ff13093059b4548672321cb8012bdae9d5b970e79ac**

Documento generado en 20/09/2022 03:00:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**